



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR**

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



## ACUERDO DE CONCEJO N°019 -2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 03 de marzo del 2025

### VISTO:

El Informe N°026-2025-MDSD-SG-LP-AS-ATM-JACP-SG, de fecha 17 de febrero de 2025, del Subgerente de Salud, Limpieza Pública Agua y Saneamiento; el informe N°039-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del 2025, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los límites de gastos y los ingresos que financiarían a las entidades del Sector público. Su objetivo es mantener el equilibrio fiscal y compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas previamente establecidos.

Que, mediante Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que las condiciones para el endeudamiento del sector público, es una estimación financiera que incluye los ingresos y gastos del Estado por un año. Su objetivo es compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas de gobierno.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional"; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos".

Que, mediante el Informe N°026-2025-MDSD-SG-LP-AS-ATM-JACP-SG, de fecha 17 de febrero de 2025, del Subgerente de Salud, Limpieza Pública Agua y Saneamiento - ATM, hace llegar el Plan Operativo Institucional, que se ejecutará durante el presente año, con un monto presupuestal de S/. 119, 421.00(Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con Informe N° 039-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, previa verificación en el PIA 2025, se ha podido determinar que, **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan Operativo Institucional 2025 de ATM, el cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, con un presupuesto disponible de S/. 119, 421.00(Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

| CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN                                                     | MONTO      |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| 23.199.12    | PRODCTOS QUIMICOS                                               | 4,800.00   |
| 23.27.81     | SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA                | 10,200.00  |
| 23.199.199   | OTROS BIENES                                                    | 69,391.00  |
| 23.13.11     | COMBUSTIBLE Y CARBURANTES                                       | 2,000.00   |
| 23.25.12     | DE VEHICULOS                                                    | 3,000.00   |
| 23.21.22     | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO                | 5,500.00   |
| 23.27.14.98  | OTROS SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS (LOCADOR) | 12,500.00  |
| 2.327.11.99  | SERVICIOS DIVERSOS                                              | 12,030.00  |
| TOTAL        |                                                                 | 119,421.00 |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR**



Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del 2025, se analizó los documentos del visto, donde por común acuerdo, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025 de ATM, conforme a lo solicitado por el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta anterior;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE ATM, cuyas actividades se desarrollarán durante el año fiscal 2025, por el monto total de S/. 119, 421.00(Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

| CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN                                                     | MONTO      |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| 23.199.12    | PRODCTOS QUIMICOS                                               | 4,800.00   |
| 23.27.81     | SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA                | 10,200. 00 |
| 23.199.199   | OTROS BIENES                                                    | 69,391.00  |
| 23.13.11     | COMBUSTIBLE Y CARBURANTES                                       | 2,000.00   |
| 23.25.12     | DE VEHICULOS                                                    | 3,000.00   |
| 23.21.22     | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO                | 5,500.00   |
| 23.27.14.98  | OTROS SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS (LOCADOR) | 12,500.00  |
| 2.327.11 99  | SERVICIOS DIVERSOS                                              | 12,030.00  |
| TOTAL        |                                                                 | 119,421.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Salud, Limpieza Pública Agua y Saneamiento - ATM, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Salud, Limpieza Pública Agua y Saneamiento – ATM y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el tema para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO  
Elvis Barreto Jiménez  
ALCALDE